



San José, 5 de julio de 1989.-

RESOLUCIÓN No 1.046/89.- VISTO: El Oficio N° 3524/89 remitido por la Intendencia Municipal, adjunto al cual se envía Proyecto de Decreto, referente a exonerar del tributo de patente de rodados a los vehículos afectados al uso de las radiodifusoras del Departamento.

CONSIDERANDO: que estudiado dicho Proyecto, la Junta Departamental de San José, por mayoría de presentes 14 votos en 19, aprobó en general y en particular el Proyecto de Decreto mencionado, sancionando el **Decreto N° 2.566** el que quedará redactado en los siguientes términos:

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE
D E C R E T A:

Artículo 1º).- Exonérase de todo tributo vehicular a los automotores propiedad de las empresas de radiodifusión ubicadas en el Departamento de San José, siempre que los vehículos estén afectados al uso de dichas empresas y para el cumplimiento de sus fines.

Artículo 2º).- Comuníquese, etcétera.

A sus efectos vuelva al Ejecutivo Departamental.

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE, A LOS CINCO DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE.-

Lúber D. Moré
Presidente

Julio C. Rebollo
Secretario General

M.P.M. 15/09/06